

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En Guadalajara, a diez de septiembre de dos mil siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Ana Cristina Guarinos López, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María José Agudo Calvo, D^a María Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Eusebio Robles González, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José María Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D^a María Elena Martín Ruiz, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y, asistidos por mí, la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Jesús Alique López.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JULIO DE 2007.

Se ausenta de la Salón de sesiones la Sra. Concejala D^a Encarnación Jiménez Mínguez.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de julio de 2007 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 20 de julio y 30 de agosto de 2007, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Se incorpora al Salón de sesiones la Sra. Concejala D^a Encarnación Jiménez Mínguez.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha, su Portavoz, Sr. Maximiliano, recuerda que el Partido Popular votó en contra de los dos Proyectos de Reparcelación que ahora son objeto de sendos recursos contenciosos, y hoy resulta que tiene que personarse para defender al Ayuntamiento respecto de estos recursos.

Por el Grupo Municipal PSOE, la Sra. Teresa Tejedor, anticipa que su grupo, por coherencia, votará afirmativamente, pero el Grupo Popular está demostrando su incoherencia, y gran contradicción, pues en la sesión plenaria de 2 de mayo votaron en contra.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que lo que se vota es la remisión del expediente, el emplazamiento de los interesados y la personación; en un futuro se verá lo que dicen los Tribunales.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, y, vistos los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara en Procedimiento Ordinario nº 94/2007, interpuesto por Viveros Sánchez, S.L., contra acuerdo plenario de 2 de mayo de 2007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SP pp 40 "El Ruiseñor"; y en Procedimiento Ordinario nº 106/2007, interpuesto por D. Francisco García de Pedro, contra acuerdo plenario de 2 de mayo de 2007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono SNP nº 7 "Ampliación del Ruiseñor"; por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. - Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado de los expedientes a que se contraen estos recursos.

Segundo. - Personarse en los recursos contencioso-administrativos arriba detallados.

Tercero. - Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto. - Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en los expedientes.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta de la propuesta para la asignación de fondos obtenidos en concepto de enajenación del 10% del aprovechamiento urbanístico por un importe de 874.052,47 €.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla La Mancha, su Portavoz, Sr. Maximiliano, inicia su intervención recordando que en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2007, ya figuraba la financiación de esas inversiones con estos recursos. Sin embargo cabe hacer las siguientes matizaciones. Cuando se elaboró el Presupuesto de 2.007, no se conocía el resultado presupuestario del ejercicio 2006. Se ha mejorado la situación económica del remanente de tesorería en relación con el ejercicio 2003 en un importe según cómputo general de 12.000.000 de euros; en aquel momento con importantes deudas a los proveedores y las principales inversiones sin abonar. Entonces se encontraron con la tesitura de pagar, o destinar aquellos recursos al patrimonio municipal del suelo. Una nefasta política del suelo, durante casi dos décadas, han dado como resultado el incremento en el precio de las viviendas. En este tiempo se ha modificado la legislación urbanística y se han dictado sentencias contradictorias. La normativa actual es menos restrictiva con el destino de los recursos provenientes de aprovechamientos urbanísticos, si bien se da prioridad a la compra de suelo y construcción de viviendas de protección oficial. Su propuesta para esta legislatura, consistiría en determinar qué parte de los aprovechamientos se va a destinar a estas actuaciones prioritarias y cual a otras inversiones. Por otra parte, ahora estamos ante una Hacienda municipal saneada, que permite vincular a su objeto específico los rendimientos del Patrimonio municipal del suelo.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, Sra. Tejedor, considera que la asignación para el Patrimonio Municipal del Suelo es correcta. Si bien, expresa su inquietud ante la próxima elaboración del Presupuesto General, dirigiéndose al Sr. Concejal de Economía, para que no se cometan los mismos errores que en la elaboración de los Presupuestos de los ejercicios de 1996 y 2002, en los que no se consignó cantidad alguna con destino al patrimonio municipal del suelo, cuestión que finalmente los tribunales tuvieron que resolver y que en lo que respecta a los Presupuestos del ejercicio de 1996, se tuvo que cumplir con el equipo socialista. Continúa preguntando ¿cuándo y con qué se va a financiar el coste del Polideportivo? Lo que se pide al equipo de gobierno es que sean diligentes en este tema y se cumplan los plazos. Y ya que el expediente objeto de este punto carece del preceptivo informe del Interventor, anuncia la intención de su grupo de abstenerse en la votación respecto de este asunto.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, asegura que lo que le interesa es solucionar los problemas del Polideportivo. Se trata de un Proyecto del equipo de gobierno anterior, y lo que está haciendo actualmente el suyo, es ejecutarlo y terminarlo, por lo tanto la pregunta de la Sra. Tejedor la tiene que contestar el grupo socialista, y, también respecto de la urbanización de la parcela.

El Sr. Maximiliano, insiste en que no se ha contestado a su pregunta sobre el destino de los aprovechamientos del Patrimonio municipal del suelo. Critica los Presupuestos del ejercicio 2.002, en que no se comprometió ningún importe al respecto, y de ahí la Sentencia en que se condenó al Ayuntamiento a consignar la cantidad aproximada de 8.700.000 €; ante esto, pregunta ¿cómo y cuándo se va a hacer efectiva aquella previsión? Para hacer frente a los gastos comprometidos hay actualmente remanente de tesorería. Es una responsabilidad del equipo de gobierno.

En su segunda intervención, la Sra. Teresa Tejedor, considera que el equipo de gobierno anterior puso mucho esfuerzo, imaginación y trabajo para financiar todas sus inversiones, y, ya tenían prevista la financiación de las actuaciones en el Polideportivo; la Junta iba a asumir una parte de la inversión en el equipamiento; desconoce qué hará ahora el actual equipo de gobierno.

Afirma el Sr. Esteban, que no se va a resolver ahora en dos meses, lo que el grupo socialista no hizo en cuatro años, considerando que son ellos quienes tienen que contestar a las preguntas de IU. Los gastos comprometidos y otros pendientes de la legislatura anterior ya se elevan a cinco millones de euros, y el remanente de tesorería se cifra en un millón doscientos mil.

Cerrando las intervenciones, concluye el Ilmo. Sr. Alcalde, considerando que el equipo de gobierno anterior debería de haber sido más previsor y haber presupuestado la urbanización del Polideportivo. Respecto del equipamiento únicamente consta el Proyecto, donde no se incluyen ni las gradas telescópicas ni otros elementos mínimos y básicos para unas instalaciones dignas. Se pregunta en qué convenio se recoge la colaboración para el equipamiento y urbanización, afirmando que no está entre la documentación puesta a disposición del equipo de gobierno con el inicio del nuevo mandato.

La Corporación, por 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, ninguno en contra y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE y de Izquierda Unida, acuerda:

Realizar asignación de recursos como se refleja a continuación:

— Recursos asignados en concepto de enajenación 10 % aprovechamiento urbanístico:

Nº Operación	Fecha	CONC. NO PRSP.	IMPORTE	ASIGNADO	DESCRIPCION
32007/ 2331	27/06/07	30009	45.846,77	45.846,77	Recaudación importe aprovechamiento urbanístico proyecto reparcelación SUE 74
32007/2743	26/07/07	30009	828.205,70	828.205,70	Liquidación por cambio uso – convenio SP 04
			TOTAL →	874.052,47	

— Presupuesto 2007.

Presupuestos 2007- Ingresos	Presupuestos 2007 – Gastos
399.05 --- 2.541.895,13 euros	432.0.600.01 --- 572.941,13 euros
	452.1.622.02 --- 1.968.954,00 euros

— Asignación a Presupuesto 2007:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE ASIGNADO
432.0.600.01	P.M. suelo Adquisición 5% LOTAU	572.941,13
452.1.622.02	Polideportivo Municipal	301.111,34
	TOTAL	874.052,47

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE PICO OCEJÓN Nº 12 PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA.

Se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Concejel D. Jesús Alique López.

El Concejel Delegado de Patrimonio, Sr. De las Heras, da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la puesta a disposición de la Consejería de Bienestar Social de una parcela para construcción de un Centro de Día.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha, su Portavoz, Sr. Maximiliano, expone que se trata de un edificio emblemático, que presenta un estado actual lamentable, considerando positiva cualquier actuación que esté encaminada a recuperarlo, y, en consecuencia,

anuncia su voto favorable. Quiere asimismo recordar que para una persona especial, Goti, mayor pero muy activa, que vivió en los Manantiales, supuso una lucha personal, por lo que aunque ya no lo verá recuperado, siempre será una satisfacción.

Respecto al punto, la Sra. Alba, indica que ya el anterior equipo de gobierno fue capaz de permutar con una propiedad privada para la construcción de un Centro de Día y Social para el Barrio de los Manantiales, integrado y modélico; por lo que la citada actuación supone la recuperación de un edificio emblemático, con una rehabilitación que responde a los principios de modernidad y, a través del cual se prestará un servicio a los vecinos de esa zona.

El Sr. De las Heras, agradece a los grupos políticos municipales PSOE e IU, su apoyo a la propuesta, y manifiesta su satisfacción de que el actual equipo de gobierno en dos meses haya sido capaz de traerlo al Pleno.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal con el carácter de bien patrimonial los terrenos que se describen y que se ponen a disposición de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de terrenos situados en la calle Pico Ocejón 12, para la construcción de un Centro de Día.

Los terrenos objeto del presente informe se sitúan en la calle Pico Ocejón número 12, por donde tienen su acceso. Se trata de una parcela de forma rectangular con una extensión superficial de 2.088,38 m² que lindan, mirando desde la citada calle:

- Frente de fachada: Calle Pico Ocejón, en línea recta de 55,90 m., paralela a 2,90 de la arista exterior del bordillo de la acera existente.
- Frente izquierdo: Con espacio libre, en línea recta de 37,70 m.
- Frente derecho: Con zona verde, en línea recta de 36,50 m.
- Fondo: Con espacio calificado como zona verde, en línea recta de 56,35 m.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al Tomo 2252, Libro 212, folio 147. Inscripción 6^a.

Referencia catastral: 4284018VK8948S00015K

Segundo.- Los terrenos que se ponen a disposición de la Consejería de Bienestar Social no están gravados por servidumbre alguna, tienen la condición de solar al disponer de los preceptivos servicios urbanísticos, conforme al informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Santiago Pérez de fecha 3 de abril de 2007.

Tercero.- Los terrenos que se ponen a disposición de la Consejería de Bienestar social son adecuados a la finalidad prevista de construcción de un

Centro de Día, disponen de la superficie necesaria y se ajustan a la normativa vigente en materia de urbanismo, según se desprende de la cédula urbanística emitida por el Arquitecto Urbanista D. Javier Delgado de fecha 13 de marzo de 2007.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la conservación, uso y gestión futura del Centro de Día, así como a la realización y financiación, en tiempo y forma, de la urbanización, accesos, acometidas de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros derivados de la actuación prevista.

Quinto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a designar y asumir el coste de los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa y la Dirección Técnica de la obra, incluida la coordinación en materia de seguridad y salud.

Sexto.-Adquirir el compromiso de participar en la cofinanciación de la obra y al desembolso de la aportación económica que le corresponda en los siguientes plazos y porcentaje:

- El 30% con carácter previo a la fecha de licitación del proyecto.
- El 70% restante, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el abono de la certificación del 50% de la ejecución de las obras.

Séptimo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Disfrute y aprovechamiento.-

ADAPTACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LOS USUARIOS DEL ESTACIONAMIENTO ROTATORIO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Sr. De las Heras, da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la adaptación de las tarifas de aplicación a los usuarios del estacionamiento rotatorio del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Santo Domingo de la localidad a la nueva normativa aplicable que exige la tarificación por minutos.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha, su Portavoz, Sr. Maximiliano, expresa su conformidad con la propuesta. Sin embargo, tiene algunas dudas, y pregunta si el máximo diario actual de 11,50 € se mantiene.

Por el Grupo socialista, el Sr. Sevillano, se manifiesta a favor de la propuesta.

Respecto de la cuestión planteada por IU, el Sr. De las Heras, comenta que ignora ese extremo, y que se verificará. Considera que se trata

de una medida positiva para los ciudadanos de la que ya se están beneficiando desde el 1 de septiembre, y agradece a los grupos municipales el apoyo a la propuesta.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda: Primero.- Aprobar la adaptación de las vigentes tarifas de aplicación a los usuarios de las plazas de aparcamiento de estacionamiento rotatorio del aparcamiento subterráneo ubicado en la plaza de Santo Domingo de esta ciudad a lo dispuesto en la Ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, mediante la división de los vigentes importes entre sesenta minutos, resultando las siguientes tarifas de aplicación a partir del uno de septiembre de 2007

Teórica: 0'019 €/minuto IVA incluido.

Real: 0'019 €/minuto IVA incluido.

Segundo.- Desestimar la solicitud de la concesionaria de iniciación de procedimiento para compensar el desequilibrio financiero de la concesión conforme a la subida de tarifas propuesta por la misma por cuanto tal desequilibrio no es, en este momento, real, efectivo ni evaluable económicamente, sino una mera probabilidad.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

Por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Sr. De las Heras, se informa del asunto en cuestión y del dictamen adoptado por la Comisión Informativa desestimando la petición de prórroga del contrato para la explotación mediante concesión administrativa del servicio de matadero municipal por cuanto en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas regulador, el plazo de duración se fijaba en diez años, finalizando, en consecuencia, el día 1 de septiembre de 2007, no estando prevista en el mismo la posibilidad de su prórroga.

El Sr. Maximiliano Romo, afirma que el hecho es que el Técnico de Patrimonio informa que no se puede prorrogar el servicio, y que la ciudad se queda sin matadero durante un tiempo que no sabemos cuál será porque se ignora cuál sea la intención del equipo de gobierno al respecto. Lo que no se entiende, es que no se haya hecho nada sobre el particular hasta ahora, lo que considera, al menos, una negligencia, lamentándose de que Guadalajara será la única capital de provincia sin matadero. Parece que lo que está claro es que jurídicamente no se puede prorrogar la concesión, además está el tema de las deudas del concesionario con Hacienda y el Ayuntamiento. Dentro de las alternativas que se vieron en la Comisión informativa, considera que la de la enajenación es la peor; los Ayuntamientos tienen que conservar sus bienes; se puede valorar formalizar otra concesión, el arrendamiento.

Es importante mantener los empleos que tenía el servicio. Por todo ello la alternativa ha de resolverse cuanto antes.

Por el Grupo municipal PSOE, su Portavoz Sr. Sevillano, propone que se estudie la posibilidad de adjudicar por vía de urgencia una nueva concesión mediante procedimiento negociado, la cual podría aprobarse por Decreto, y, cuya adjudicación incluso pudiera recaer en el actual concesionario en el caso de que saldara sus deudas. Este procedimiento podría ya haberse tramitado durante el tiempo que lleva gobernando el grupo popular. Por todo ello, el sentido de su voto dependerá de cual sea la postura del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. De las Heras, quien se pregunta en primer lugar si lo que pretende el grupo socialista con su postura es que el equipo de gobierno prevarique actuando en contra de un informe jurídico. Asimismo, agradece el apoyo de IU a la propuesta. No obstante, recuerda que hace diez años, el grupo de IU votó a favor de que se enajenara el matadero; por otro lado, en Molina de Aragón ese grupo político en el Ayuntamiento ha votado para que se cerrara. Tampoco se ha encontrado ninguna propuesta del equipo de gobierno anterior, y el actual únicamente ha tenido conocimiento de la finalización del contrato a través de un escrito del concesionario. Por lo tanto, el grupo popular se ratifica en el informe del técnico, y respecto al futuro del matadero en el plazo más breve posible se planteará una solución.

Interviene nuevamente el Sr. Maximiliano, quien afirma que ahora, conforme a la ley vigente, el matadero no es un servicio mínimo básico municipal, por lo que sin conocer a fondo ni en concreto el problema de Molina, puede que el acuerdo del que habla el Concejal Delegado se haya tomado ante su inviabilidad; asimismo desconoce si la postura de cerrar el matadero hace diez años, la defendió IU o Nueva Izquierda, no obstante, lo que aquí se está ahora discutiendo es el futuro del actual matadero municipal de Guadalajara.

El Sr. Sevillano afirma que en el cambio de Corporación, se han facilitado por el anterior equipo de gobierno todos los informes y explicaciones, a diferencia de cuando el que tomó el relevo fue el grupo socialista; pero lo que está claro, es que se puede tramitar una nueva adjudicación mediante procedimiento negociado, lo cual no reviste ninguna ilegalidad, en cuyo caso su grupo votaría a favor.

Por el Sr. De las Heras, se indica que con los informes de los Servicios sanitarios sobre la instalación, actualmente no se puede seguir prestando el servicio. Y volviendo al caso del matadero de Molina de Aragón, considera, que sí es rentable, pues hay muchas cabezas de ganado.

Finaliza el Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que la intención del actual equipo de gobierno es que siga habiendo matadero, si bien, en unas

condiciones de salubridad mínimas, y su determinación, no es competencia municipal. Se ha mantenido una reunión con agricultores y ganaderos de la zona, y espera que este tipo de encuentros continúe. Lo que está claro es que de acuerdo con el informe jurídico del técnico de Patrimonio no puede prorrogarse la concesión.

La Corporación, por 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, ninguno en contra y 12 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE y de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Desestimar la petición de prórroga del contrato suscrito el 1 de septiembre de 1997 para la explotación mediante concesión administrativa del servicio de matadero municipal hasta el 1 de enero de 2008 por cuanto de conformidad con el artículo 6 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas regulador de la concesión el plazo de duración de ésta es de diez años, finalizando, en consecuencia, el día 1 de septiembre de 2007, no estando prevista en el mismo la posibilidad de prorrogarla.

Segundo.- Conceder un plazo improrrogable hasta el próximo día 10 de octubre al objeto de que por parte de Saturnino López S.L., se proceda a efectuar las gestiones y actuaciones que estime estrictamente indispensables para la adecuada puesta a disposición municipal de la parcela, utensilios y maquinaria cedida al inicio del contrato al concesionario. Bajo ningún concepto podrá continuar prestándose el servicio de matadero durante este periodo, transcurrido el cual deberá abandonar sin necesidad de requerimiento alguno las instalaciones, procediéndose, en caso contrario, por parte de esta Corporación a la adopción de las medidas pertinentes para su desalojo.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

DACIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS POR TRÁMITE DE EMERGENCIA EN LA CALLE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Contratación y Patrimonio, queda enterada del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2007 por el que se adjudica por el trámite de emergencia la ejecución de las obras de reparación de la red de saneamiento existente en la calle Santiago Ramón y Cajal nº 64 a la empresa Reparaciones Ballesteros, S.L., por un importe aproximado de 25.000 euros (I.V.A. incluido).

En este momento se ausenta del Salón D^a Carmen Heredia Martínez.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLANTAS EN ORDENANZAS DE USO TERCIARIO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del expediente tramitado al efecto, y de los escritos de alegaciones presentados con motivo de la información pública del Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, que afecta a las condiciones de edificabilidad y forma de las construcciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza 11.

Aclara que, de acuerdo con el informe jurídico del Departamento de Urbanismo, que consta en el expediente, no procede la cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico, si bien, debido a un error de transcripción, se mantuvo su obligatoriedad en la propuesta y dictamen de la Comisión Informativa, lo cual se rectificará en la próxima sesión que celebre la misma. Por lo tanto, desaparece esta previsión –recogida en el apartado 10º- del texto definitivo de la Ordenanza en cuestión.

Interviene el Sr. Maximiliano, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha, afirmando que se trata de una propuesta fruto del consenso entre los tres grupos políticos municipales, y que se inició en el anterior mandato. La citada Modificación Puntual obedece sobre todo a criterios estéticos, por su ubicación de entrada a la ciudad, con la proyección de edificios esbeltos. Si bien su grupo no es partidario en general de edificios tan altos, no obstante, a favor de la propuesta, están la referencia al informe por el servicio de extinción de incendios, previo a la concesión de la licencia, que se recoge en la Ordenanza, y, el visto bueno de la Comisión Informativa de Urbanismo al presupuesto base de la liquidación por concesión de licencia debido a la imposibilidad de la cesión del 10%.

Por la Sra. Concejal D^a Marina Alba, Portavoz del grupo municipal PSOE, recuerda igualmente que la propuesta ha sido fruto del consenso de los tres grupos municipales, que partió de la anterior legislatura, y surgió para que la ciudad siguiera creciendo y prosperando por el otro lado de la N II, con una clara intención de que su diseño obedeciera a criterios de modernidad, originalidad, y sobre todo sostenibilidad. Lamenta que finalmente no pueda ser objeto de cesión obligatoria el 10% del aprovechamiento, si bien esa pérdida de recursos esperados desea se compense en parte con la nueva previsión en cuanto a la valoración del presupuesto de ejecución de acuerdo con el informe del técnico municipal.

Por el Sr. De las Heras, se felicita a los tres grupos municipales, de haber sacado adelante la propuesta con un acuerdo unánime, la cual se traducirá en una construcción de diseño moderno al borde de la autovía, insistiendo en que no va a conllevar aumento de la edificabilidad.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes, de los veinticinco que constituyen su número legal, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación Puntual del POM promovido por el Ayuntamiento, consistente en la inclusión de un grado tipológico más en la Ordenanza 11, referido a la altura y número máximo de plantas, cuya redacción es como sigue:

"CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)	GRADO 1 ESPECIAL GRADO 1		
	Según PP	Según PP	
edificabilidad neta en m ² /m ²	50	Según PP	
*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	50	Según PP	
*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml.		-	
*fondo edificable en Planta de pisos en ml.		-	
dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	50	50	
*máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	15	5	
*altura máxima a alero de cubierta en ml.	60,00	18,50	
+altura máxima de planta baja en ml.	5	4	
*altura mínima de pisos en ml.	2,85	2,85	
parcela mínima en m ² .	5.000	5.000	
dimensión máxima de fachada sin división vertical		-	
vuelos y salientes en ml.		-	
retranqueo a fachada de la edificación en ml.	Según PP	Según PP	
retranqueo lateral de la edificación aislada en ml.	H/5 >= 5	Según PP	
retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.	H/5 >= 5	Según PP	
Cámara de cubierta	Ático retranqueado (artº 77)		

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL GRADO 1 ESPECIAL

1º) Condiciones de relevancia urbana del emplazamiento: La parcela debe ofrecer fachada a alguna de las vías principales del barrio o sector definidas en el POM o en el planeamiento de desarrollo del mismo y encontrarse a una distancia menor de 120 mts de una intersección de dichas vías principales o bien de enclaves significativos de la estructura urbana como son los elementos componentes de los sistemas generales.

2º) El retranqueo mínimo de H/5 (la cuarta parte de la altura total) se aplicará a cada uno de los volúmenes del posible conjunto edificatorio pudiendo ser mayor o igual a 5 mts hasta una altura de 4 plantas. A las zonas verdes y a las calles transversales, perpendiculares al eje principal, el retranqueo podrá ser de 5 mts en toda la altura del edificio.

3º) Sólo podrá optarse al grado 1 especial si las condiciones geométricas de la parcela y del edificio permiten satisfacer los retranqueos establecidos.

4º) La altura mínima edificable será de 12 plantas y 48 mts.

5º) La composición volumétrica será libre siendo la distancia mínima entre bloques o cuerpos de edificación independientes (aislados) de 10 mts.

6º) Desde el punto de vista tecnológico se emplearán soluciones avanzadas en eficiencia energética y sostenibilidad. Se justificará obligadamente, así mismo, el recurso a fuentes de energía alternativas.

7º) Se incorporará un estudio de generación de tráfico en base al cual se justifique la dotación de plazas de aparcamiento en parcela, necesarias para satisfacer tanto las necesidades de servicio público en general como las de uso restringido en función de los puestos de trabajo previstos. La previsión de plazas de aparcamiento en parcela no podrá ser inferior a la resultante de aplicar los estándares de ordenanza del POM.

8º) El proyecto será objeto de informe del Servicio de Extinción de Incendios con carácter previo a la concesión de licencia. A estos efectos el Ayuntamiento aprobará la correspondiente Ordenanza de Prevención de Incendios para edificios en altura.

9º) En lo que respecta a la singularidad pretendida para la actuación, el proyecto atenderá en sus aspectos compositivos, estéticos, funcionales y constructivos, expresamente y con nitidez, a requerimientos de excelencia y actualidad en su definición urbanística y arquitectónica. A estos efectos será objeto de evaluación por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad R y G 55 Promociones Alcarreñas S.L., y estimar la alegación presentada por Metropoli Sangal S.L., si bien únicamente respecto de la improcedencia de efectuar la cesión del 10% del aprovechamiento y desestimarla en lo demás.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo, con un ejemplar del Proyecto, a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, en relación con el Presupuesto de Ejecución material de los edificios que se acojan al nuevo grado especial de la Ordenanza 0.11, acordar que, dicho presupuesto será objeto de informe por la Sección de Disciplina Urbanística, en razón al carácter singular que han de tener aquellos, no equiparable a los módulos de referencia de los Colegios Profesionales para las edificaciones estándar; así como el visto bueno de la Comisión Informativa de Urbanismo dentro del trámite de concesión de la correspondiente licencia.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE ORDENANZA EN PARCELA 18-20 DE LA CALLE CALLEJUELA DEL BARRIO DE VALDENOCHE.

Por el Sr. De las Heras, Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Sr. Maximiliano en representación de IU, se manifiesta su conformidad, al igual que por la Sra. Alba, Portavoz del grupo municipal PSOE, quien asimismo expresa que los informes técnicos son correctos y que se trata además de un expediente tramitado con bastante agilidad.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes, de los veinticinco que constituyen su número legal, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal para parcela ubicada en la calle Callejuela núms. 18-20, del Barrio de Valdenoches, promovido por la mercantil Alcasia S.L., y cuyo objetivo es el cambio en la Ordenanza de aplicación, que pasaría de ser la 7, Grado 2º, a ser la 4, Grado 4º, con las condiciones indicadas en el informe emitido por el Arquitecto Urbanista con fecha 23 de mayo de 2007, consistentes en:

- a) La edificabilidad materializable no puede ser superior a la obtenida por la aplicación de la ordenanza 7ª, 1.545 m².
- b) Serán objeto de cesión al Ayuntamiento, con carácter previo a la concesión de licencia de obras, los terrenos previstos en el Plan de Ordenación Municipal para zona verde y viario, con una superficie de 269,41 m² según la licencia de alineación concedida. Estos espacios de cesión serán objeto de urbanización complementaria por la propiedad de conformidad con las determinaciones que se indiquen por los Servicios Técnicos Municipales con motivo de la concesión de licencia de obras.
- c) También con carácter previo a la concesión de licencia se cederá al Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.1.2.b) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Ordenación Urbanística en Castilla-La Mancha, el importe del 10% del aprovechamiento, en concepto de participación en las plusvalías generadas por la acción pública urbanística, calculada sobre la diferencia entre el apro-

vechamiento atribuido por el nuevo planeamiento y el que corresponde a la edificabilidad preexistente lícitamente realizada.

- d) Las fachadas del volumen edificatorio se ajustarán a las alineaciones oficiales exteriores de la parcela y al predio colindante en planta baja y primera, pero la tercera planta habrá de separarse del lindero con dicho predio una distancia mínima de 8 m., al objeto de garantizar una transición sin medianerías vistas con la futura edificación.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

En este momento se reincorpora al Salón D^a M^a Carmen Heredia Martínez.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA LA CIUDAD DEL TRANSPORTE.

Por el Sr. De las Heras, Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta de los antecedentes que obran en el expediente y que resumidamente se citan en el informe jurídico redactado por el Departamento de Urbanismo en el que se analizan las alegaciones formuladas por la empresa Desarrollos Tecnológicos y Logísticos, S.A., en relación al Oficio de la Concejalía de Urbanismo, de 2 de agosto de 2007, por el que se comunica a la citada mercantil la suspensión de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP-100 a Ciudad del Transporte del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara por ella iniciado, dando lectura asimismo al dictamen adoptado al respecto por la Comisión de de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de septiembre.

Interviene el Sr. Maximiliano, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha, afirmando que en su momento se aprobó la modificación para fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril. En Marchamalo fue aprobada por unanimidad, aquí con el voto en contra del grupo popular por las razones que hicieron constar en su momento, a su juicio excusas. Ahora parece que vayan a apoyar la propuesta. Lo que realmente se somete a la consideración de la Corporación, es la inadmisión de la Alternativa técnica presentada, propuesta que se considera adecuada ya que se ajusta a lo acordado por el Pleno por lo que anuncia su voto favorable.

Por la Sra. Concejal D^a Marina Alba, Portavoz del grupo municipal PSOE, puntualiza que, si bien se ha resumido en grandes pinceladas los antecedentes del asunto, lo cierto es que hace cuatro años el grupo popular se abstuvo acusando al equipo de gobierno de excesiva rapidez; posteriormente incluso en algunos acuerdos votó en contra; indica que, respecto al

trámite concreto que hoy nos ocupa todos los grupos están de acuerdo, no son los particulares quienes tienen que decidir como se ha de programar; no obstante, desearía conocer en qué estado de tramitación se encuentra el expediente de modificación.

El Sr. De las Heras afirma que su grupo votó en contra en el dictamen de la Comisión informativa y se abstuvo en el acuerdo plenario. Y dirigiéndose a IU y PSOE, manifiesta que independientemente de que haya incertidumbre sobre ciertas cuestiones considera que el desdoblamiento de la CM- 101 es imprescindible, que el impacto medioambiental no lo conocen, que concretamente el del ruido va a ser muy fuerte y negativo en los sectores residenciales lindantes con la Ronda Norte, y que es patente también la necesidad de finalizar los Polígonos. No obstante, está claro qué es lo que se trata en este momento y en este punto, agradeciendo a los dos grupos políticos de la oposición su apoyo al respecto.

El Sr. Maximiliano, insiste en que en la sesión del 2 de mayo el grupo popular votó en contra, y entiende que las cuestiones a que ha hecho referencia el Sr. De las Heras las comparten todos, pero confía en que se resuelvan en el Programa de Actuación Urbanizadora; por otro lado, la afirmación de que es necesario terminar los Polígonos parece incoherente con la postura del grupo popular que se opone sistemáticamente al desarrollo del Ruiseñor.

La Sra. Alba, expresa su esperanza de que el grupo popular cambie su postura respecto del desarrollo del Polígono del Ruiseñor; en cuanto a la interconexión de Polígonos, si se cede el terreno a la Junta, el problema estaría resuelto; por lo que se refiere a la ejecución de los sistemas generales, este Ayuntamiento, se los suele atribuir al agente urbanizador, a quien no supone una carga insoportable; del desdoblamiento de la CM 101, ya está confirmado por los técnicos que se tiene que llevar a cabo. Insiste el Sr. de las Heras, en que hay ciertas preocupaciones que están ahí, y se quieren transmitir.

Concluye el Sr. Alcalde recordando que Izquierda Unida también quería proteger y calificar como innegociable el que se pudiera hacer algo en esa finca. Resume las preocupaciones de su grupo en cuanto al proyecto, que son las mismas que ya manifestaron en el pleno de 2 de mayo cuando se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual del POM, interconexión o desdoblamiento de la C 101 e impacto medioambiental especialmente sonoro, insistiendo en que hasta que no estuviera resuelto el problema de las infraestructuras, se generarían serios problemas de transporte-

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Ratificar los actos dictados en ejecución del acuerdo plenario de 2 de mayo de 2007, inadmitiendo el Programa de Actuación Urbanizadora presentado por Desarrollos Tecnológicos y Logísticos, S.A., correspondiente al Sector SP-100 a Ciudad del Transporte del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara, hasta en tanto no se apruebe definitivamente por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal vigente en dicho Sector.

Segundo.- A los únicos efectos de favorecer la máxima información, ordenar la publicación de la citada previsión en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y prensa local.

En este momento se ausentan del Salón D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez y D^a Julia de Miguel Nieto.

RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 81.

Dada cuenta del expediente en cuestión, la Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Eurisa Desarrollos, S.L., contra acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006, de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación SUE 81, y estimar parcialmente el interpuesto por D. Félix-Ángel Marián Pérez únicamente en el sentido de que en el futuro Proyecto de Reparcelación a presentar por el Agente Urbanizador se tenga en cuenta la existencia de las redes de servicios en la finca propiedad del interesado a efectos de cuantificar su cuota de urbanización.

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 83.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Eurisa Desarrollos, S.L., contra acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006, de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación SUE 83.

En este momento se reincorporan al Salón D^a Carmen Heredia Martínez y D^a Julia de Miguel Nieto.

Gestión.-

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 07.

Por el Sr. De las Heras, Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 07 del POM de Guadalajara.

Se Inicia el turno de intervenciones, con el Sr. Concejal D. José Luis Maximiliano Romo, en representación del grupo municipal de IU, manifestando estar de acuerdo con la propuesta; no obstante, solicita el compromiso del equipo del gobierno de destinar el importe derivado de la monetarización del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria a la construcción de viviendas de protección oficial, puesto que aunque ahora la legislación es más flexible en este sentido, la ejecución de ese compromiso lo permite la actual situación económica del Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, D^a Marina Alba, expresa estar de acuerdo con los informes técnicos; incide en que su grupo va a estar muy atento, a que el equipo de gobierno siga trabajando en una política de construcción de vivienda protegida a través de los ingresos derivados de la cesión de este 10% del aprovechamiento urbanístico. También quiere hacer hincapié en que el aparcamiento que corre a lo largo del Alamín, necesitaba una fachada uniforme y unitaria con lo que fuera la muralla, solicitando se estudie y apruebe su ejecución en el plazo más breve posible.

Por el Sr. De las Heras, se agradece al grupo socialista su apoyo a la propuesta enunciada, y asegura al representante de IU, que el equipo de gobierno destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, lo que esté, y en la cuantía que esté, legalmente determinado.

El Sr. Maximiliano Romo, se congratula con aquella afirmación, aunque recuerde que no se hizo así en el pasado; ahora la situación de la tesorería municipal permite que se lleve a cabo la financiación de viviendas de protección oficial mediante los aprovechamientos urbanísticos de cesión obligatoria y gratuita.

La Sra. Alba, confirma que su grupo siempre va a colaborar con el equipo de gobierno mientras vayan en la misma dirección, pero también estarán muy vigilantes con la defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos.

Concluye el Sr. De las Heras, y, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación.

La Corporación, por 23 votos a favor de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Municipal PSOE, 1 en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 07, presentado por el Agente Urbanizador del mismo, la entidad Gestión y Urbanización de Terrenos, S.L, condicionado a la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo.

Antes de inicio de las obras el Agente Urbanizador deberá obtener autorización de la Delegación Provincial de Cultura de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar la adjudicación al Agente Urbanizador de la cantidad de 371'83 u.a. correspondientes a la participación municipal en concepto de 10%, así como la valoración que se contiene en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, por un importe total de 644.195'46 €.

La adjudicación se condiciona al ingreso de esta cantidad, en el plazo máximo de un mes, en el Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en la reparcelación.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos y, especialmente, la aprobación de la subsanación de las deficiencias indicadas.

APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 17.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se retira este punto del Orden del Día.

En este momento se reincorpora al Salón D^a M^a José Agudo Calvo.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA COMPARTIDA ENTRE LOS SECTORES SP 73, SP 74 Y UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 73 B Y CONVENIO URBANÍSTICO PARA SU EJECUCIÓN.

Lla Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Ejecución de la Glorieta compartida entre los sectores SP 73, SP 74 y Unidad de Actuación SUE 73 B, así como el Convenio Urbanístico presentado para su ejecución por el Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 73 B, la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., con las condiciones indicadas en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y por Doymo.

Segundo.- Adjudicar la ejecución de las obras al Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 73 B, la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L.

Tercero.- El coste de ejecución de las obras será por cuenta de los sectores SP 73, 74 y Unidad de Actuación SUE 73 B, según los porcentajes de participación previstos en el acuerdo plenario de 17 de marzo de 2003, y el condicionado específico previsto en el Borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre los urbanizadores de los tres polígonos y el Ayuntamiento.

Cuarto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, desestimar el escrito de alegaciones presentado por Promotora Valdejuan, S.A.

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios de la Unidad.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos y especialmente para la firma del Convenio Urbanístico.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE CUIDADO DEL ENCORNADO DE LA CONCATEDRAL DE SANTA MARÍA.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, Sr. Alonso, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la queja recibida las últimas semanas por los vecinos de la Concatedral y otros edificios de la zona, ante el aumento de suciedad y los malos olores derivados del "botellón" y la falta de limpieza posterior, se propone:

"Que el Ayuntamiento limite y regule el botellón en los alrededores de la Concatedral de Santa María para que no se cause molestias a los vecinos, para evitar el deterioro del templo y el aumento de la suciedad en toda la zona.

Que el Equipo de Gobierno incremente la limpieza en los alrededores de la Concatedral para evitar la suciedad generada tras la realización del botellón por numerosos jóvenes en esa zona."

Por el Sr. Concejales representante de Izquierda Unida, se anuncia su abstención, puesto que considera que con la aprobación de la Moción no se va a erradicar el problema, sino que simplemente se va a desplazar; cree que resulta más eficaz fijar unos criterios para que de alguna manera se "gestione" el botellón. Está comprobado que una forma es no prohibirlo sistemáticamente puesto que trae más problemas; sin embargo resultaría necesario derivarlo a otras zonas donde no se moleste a los vecinos, no cause daños y acudan voluntariamente los jóvenes. La presencia policial debería limitarse a controlar el consumo de bebidas alcohólicas por los menores, y vigilar el cumplimiento de la ordenanza municipal en materia de limpieza, Otra medida sería instalar suficientes contenedores en el lugar a donde se traslade el "botellón", aseos portátiles y cabinas de primeros auxilios, además de que por el equipo de gobierno se potencien las ofertas culturales alternativas. Ha de trabajarse en otras cuestiones colaterales, no se puede tener simplemente en cuenta el aspecto económico.

Interviene la Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, D^a M^a José Agudo, quien en representación del grupo popular, se congratula de que el Sr. Alonso se preocupe ahora de lo que no se ha ocupado anteriormente, criticando duramente la Moción, para quien adolece de una falta de rigor total. Considera que el primer instrumento es una norma, con la que tampoco se ha encontrado su equipo cuando ha entrado a gobernar; después recursos humanos, habiéndose encontrado con un cuerpo de policía local diezmado, y, finalmente habría que incidir en la prevención, no considerando digno el intento de erradicar el botellón con bocadillos. Al frente de su Concejalía, ha dado consignas a la Policía de prioridad máxima en la resolución del problema del botellón, se ha encargado a los técnicos la redacción de una Ordenanza, y se ha encomendado a un oficial de policía que se encargue específicamente de esta cuestión. Considera que esta Moción ofende a los vecinos y a la Policía.

Por Izquierda Unida, su Portavoz Sr. Maximiliano, manifiesta que no es bueno generalizar, puesto que únicamente son unos pocos los jóvenes que cometen actos vandálicos, y también los hay en otras concentraciones. Considera que no es necesario hacer una Ordenanza específica sobre el botellón, ya que con las actuales normas es suficiente, la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana que sanciona la venta de alcohol a menores y las Ordenanzas municipales de limpieza, tráfico, etc. que tipifica otras conductas.

Toma la palabra el Sr. Alonso, quien afirma que se alegra de que a raíz de poner en conocimiento a la prensa el contenido de esa Moción, la Concejala se ha ocupado de tener limpia la plaza de la Concatedral; y, cree que, a pesar de lo expresado por la Sra. Agudo, el problema es responsabilidad del equipo de gobierno y de ella concretamente. Respecto al “bocadillo”, explica que fue una iniciativa de la entonces Concejala Delegada de Servicios Sociales, medida de la que por otra parte se siente muy orgulloso, y que mientras duró tuvo sus efectos. Por otra parte, cuando el grupo socialista comenzó a gobernar, la dotación personal de la Policía local era pésima, espera que el grupo popular cumpla el compromiso de su programa electoral e incremente la plantilla de policías.

Por la Sra. Agudo, se contesta al Sr. Maximiliano Romo en relación con la afirmación de éste de que no hace falta normativa municipal específica, y, se refiere a un supuesto en que por un policía municipal en un escrito dirigido a su jefe se manifestaba la imposibilidad de no poder intervenir ante la conducta de unos jóvenes que estaban bebiendo alcohol y chillando en la vía pública. Asegura que habrá una Ordenanza de Convivencia para que se pueda convivir en paz; los ciudadanos quieren hechos y no intenciones.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 13 votos en contra de los representantes

del Grupo Popular y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE COLOCACIÓN DE UN MONOLITO EN EL PARQUE DE LAS LOMAS.

Por el Grupo Municipal PSOE, su Portavoz, Sr. Sevillano, da lectura a la Moción mediante la que se propone:

"Ante la inauguración del Parque de Las Lomas prevista para el próximo día 5 de septiembre, el Ayuntamiento de Guadalajara instale en dicha zona un monolito en el que figure el nombre de todos los jóvenes y monitores que han participado en la Escuela-Taller que ha permitido la construcción de dicho parque.

Que se curse a todos estos jóvenes una invitación al acto de colocación del monolito para que estén presentes en el mismo y tengan el protagonismo que se merecen dado que el parque ha sido fruto de su trabajo y esfuerzo."

Por el grupo popular toma la palabra la Sra. Concejala D^a Encarnación Jiménez Minguez, quien manifiesta estar de acuerdo con la Moción en el sentido de que comparte la opinión sobre el excelente trabajo de la Escuela Taller, pero anuncia que su grupo votará en contra porque puede dar lugar a un agravio comparativo, a situaciones grotescas e incluso a confusión y a alguna alarma social. Se han ejecutado otros proyectos con trabajos excelentes donde no se han efectuado estos reconocimientos. El día 12 de junio se hizo un homenaje a todos los participantes de la Escuela Taller, en donde estuvieron presentes autoridades de otros Organismos, se entregó un diploma y se ofreció un aperitivo. El día de la inauguración del Parque de las Lomas, también hubo un reconocimiento a la labor realizada por aquellos alumnos. Considera que, lo que quedan son los proyectos, aunque los inicien una Corporaciones y los inauguren otras. Parece que en ese caso también habría que hacerlo con los trabajadores de los Planes integrados o con los mismos trabajadores del Ayuntamiento; considera que este tipo de elementos conmemorativos pertenece a tiempos pasados. Puede derivar en situaciones grotescas, puesto que en coherencia habría que homenajear también a quienes han trabajado eficazmente en instalaciones interiores. Y finalmente, incluso crear alarma social ya que esta clase de monolitos en un pasado tenían carácter funerario.

El Sr. Maximiliano Romo, representante del Grupo Municipal de IU, expone, que en la Moción se mezclan cuestiones de distinta índole, algunas de protocolo (invitación a todos los participantes); se alude también por otra parte a fechas que ya se han pasado (inauguración, 5 de septiembre).

El Sr. Sevillano considera que lo más importante es el reconocimiento a todos los chicos-as. Hay situaciones en que sí ha de hacerse un reconocimiento a un trabajo bien hecho, y eso no es alarma social.

Finalmente la Sra. Concejala Encarnación Jiménez concluye afirmando que se valora muy positivamente el trabajo realizado; pero son proyectos de la ciudad y para la ciudad. El objetivo de la Escuela Taller es la inserción en el mercado laboral y se está consiguiendo en gran medida.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 13 votos en contra de los representantes del Grupo Popular y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Portavoz de IU en el Ayuntamiento, D. José Luis Maximiliano Romo, se pregunta al Sr. D. Jaime Carnicero, Concejala Delegado de Festejos, por el motivo de la comparecencia de la reina y dos damas de los Barrios, cuando no era ese el acuerdo al que se había llegado entre los tres grupos municipales. Contesta el Sr. Carnicero, que simplemente se trataba de un reconocimiento, en consenso con las Asociaciones, a quienes fueron nombradas el año anterior, y a los Barrios que habían elegido este año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.
